

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100383-00**, informando que la parte actora allegó constancias de la notificación realizada a la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 (actualmente Ley 2213 de 2022) realizada por la parte actora a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, toda vez que la notificación no tiene acuse de recibido que permita colegir al despacho que la sociedad recepciono el mensaje de datos en la bandeja de entrada del correo electrónico.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente proceda a notificar al correo electrónico de notificaciones judiciales de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, el auto que admitió la demanda del 24 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, copia del escrito de subsanación y sus anexos, y copia del auto admisorio, con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclorando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Para efectos de que la parte actora pueda extraer los anexos necesarios para realizar la notificación ordenada, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520210038300 \(D 23 AGOSTO 22\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **038**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9b07d1c8f6b85651ba2edd2313748516787ef1b38cdb6ac3513ec9d8aa58cd**

Documento generado en 15/09/2022 05:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>